



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de febrero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta del acuerdo del nueve de febrero del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-001/2023**, el cual acompaña la siguiente documentación:

1) Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/054/2023**, del ocho de febrero del año en que se actúa, signado por la encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Mtra. Martha Alicia Hernández Hernández, constante en una foja;

2) Original del expediente **IEEH/SE/PES/241/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por **D.C.R M.**, en contra de **Jaime Ramírez Tovar, Juan Manuel Rodríguez Rojas y Misael López Doniz**, en su carácter de Secretario General, Presidente Municipal y Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, constante en ochocientas veinticuatro fojas con dos sobres amarillos; y

3) Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/053/2023**, signado por la encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Mtra. Martha Alicia Hernández Hernández, constante en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de

Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-001/2023.**

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de la Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, rindiendo el correspondiente Informe Circunstanciado, así como, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas de las partes, por tanto, se tiene debidamente sustanciado el Procedimiento Especial Sancionador.

CUARTO. Se tiene por presentada a la quejosa denunciando actos relativos Violencia Política en razón de Género en contra de **Jaime Ramírez Tovar, presidente municipal, Juan Manuel Rodríguez Rojas, secretario general municipal y Misael López Doniz, contralor interno, todos del Ayuntamiento del municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo,** y por autorizado el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Revolución número 1008, segundo nivel, oficina 8, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizadas para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

QUINTO. Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de los denunciados **Jaime Ramírez Tovar, Juan Manuel Rodríguez Rojas y Misael López Doniz,** el ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 103, Colonia Adolfo López

Mateos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizando para tales efectos a la persona que señalan en sus escritos.

SEXTO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico, en caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito a este Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. Toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, cuenta con un correo institucional, siendo: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx notifíquese el presente acuerdo, así como las subsecuentes actuaciones a través de esta vía.

OCTAVO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de instructor, actuando con Secretaria de estudio y proyecto, Brenda Paloma Cornejo Cornejo quien autentica y da fe.